



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 368/2007

á, 11 de Diciembre de 2007

VISTOS:

El Oficio No. 993/2007, de fecha 19 de noviembre del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación del Contrato N° 177/2007, Referente a "Construcción de Enmallado Perimetral del Jardín Botánico Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Empresa Unipersonal Constructora y de Servicios Paititi.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa (ARPC) N° 357/2007, de fecha 13 de julio de 2007, la Autoridad Responsable del Proceso de contratación en cumplimiento al art. 32 inc. f) del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 del 31/01/2004 de contratación de obras, bienes y servicios generales y servicios de consultaría, autoriza el inicio del proceso de contratación.

Que, mediante Resolución Administrativa (ARPC) N° 427/2007, de fecha 02 de agosto de 2007, la Autoridad Responsable del Proceso de contratación, aprobó el Pliego de Condiciones, de conformidad al Art. 32, inc. h) del Reglamento del Texto Ordenado del D.S.27328, efectuándose notificaciones a los proponentes que adquirieron el Pliego de Condiciones.

Que, como resultado del Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional, la Oficial Mayor de Administración y Finanzas (ARPC), pronuncio la Resolución de Adjudicación No. 496/2007, el 27 de agosto del 2007, adjudicando la Licitación Pública Nacional para la "Construcción Enmallado Perimetral del Jardín Botánico Municipal a favor de la Empresa Constructora y de Servicio "PAITITI", representada por el Ing. Marco Antonio Espinoza, por el monto de Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho 32/100 Bolivianos (Bs. 1.484.678.32.-).

Que, el proceso de Contratación pertenece a la modalidad establecida en el artículo 13 parágrafo l) inciso 1) "Licitación pública" del Decreto Supremo 27328.

Que, el presente proceso de Contratación, se ha efectuado mediante la modalidad de Contratación Licitación Pública Nacional Art. 19 D.S. 27328 y Art.30 de su Reglamento.

Que, se evidencia que el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado bajo fiel cumplimiento de los plazos procedimentales que señalan los Art.33 a 51 del Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328.

Que, existe Certificación Presupuestaria cuyo monto referencial es de Ocho Millones 00/100 Bolivianos (Bs. 8.000.000.00.-) emitida en fecha 12 de julio 2007 por lo que se evidencia y garantiza la provisión de fondos para la ejecución de la referida obra.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y su Reglamento y demás Normas afines en vigencia, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2007, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

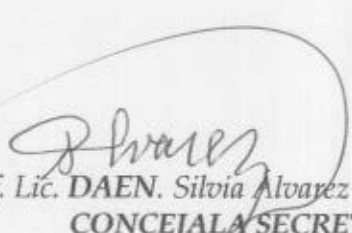
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 177/2007, referente a "Construcción de Enmallado Perimetral del Jardín Botánico Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", Adjudicado a la Empresa Constructora y de Servicios PAITTI, representada por el Ing. Marco Antonio Espinoza, por el precio total de Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho 32/100 Bolivianos (Bs. 1.484.678.32.-) la cual va ser ejecutada en un plazo de 90 días calendario, a partir de la aprobación del contrato por el Concejo Municipal y de la orden de proceder.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contratos 177/2007 y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Alvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i